

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

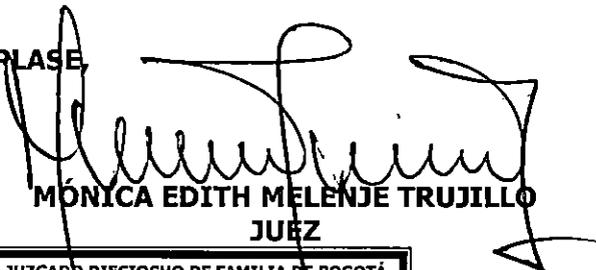
19 OCT 2020

Radicado: 2019-00586
Referencia: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Revisadas las documentales allegadas por la parte actora se dispone:

1. NO TENER EN CUENTA el aviso remitido a la demandada, como quiera que se dirigió a dirección diferente a la cual se envió la citación prevista en el art. 291 del C.G.P. y aquella indicada en la demanda.
2. REQUERIR a la actora para que realice las diligencias de notificación de la parte pasiva conforme lo prevé el art. 292 del C.G.P. y/o el art. 8 del Decreto 806 de 2020, dentro del término de 30 días, so pena de dar aplicación al art. 317 del C.G.P.
3. Por secretaría contrólase el término señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por anotación en	
ESTADO No. 58	fijado hoy 20 OCT 2020 a las 8:00 am.
JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ SECRETARIO	